

Convenio de Colaboración suscrito por ARQUIA BANCA, FUNDACION ARQUIA y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En Madrid, a 25 de mayo de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. Javier Navarro Martínez**, mayor de edad, provisto de NIF núm. 17174243M, en nombre y representación y en calidad de Presidente del Consejo de Administración de **ARQUIA BANK**, **S.A**, domiciliada en Madrid, calle Barquillo 6, provista de NIF A-08-809808, constituida bajo la denominación de CAJA COOPERATIVA DE LOS ARQUITECTOS S. COOP. DE CRÉDITO LTADA., mediante escritura autorizada por el notario de Barcelona D. Luis Riera Aisa, el 2 de marzo de 1983, y transformada a ARQUIA BANK, S.A., mediante escritura autorizada por el notario de Madrid D. José Blanco Losada, el 21 de febrero de 2019, bajo el número 827 de su orden de protocolo. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 36871, Libro 0, Folio 136, Sección 8, Hoja M659820. Su calidad de Presidente del Consejo de Administración le resulta de la mencionada escritura de 21 de febrero de 2019.

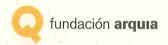
Se halla facultado para este acto a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de los estatutos sociales de la Fundación, según el cual corresponde al Presidente del Consejo Rector, entre otras facultades, "Representar a la Caja, judicial y extrajudicialmente, en toda clase de actos, negocios jurídicos, contratos y en el ejercicio de todo tipo de acciones y excepciones, que podrá delegar en terceras personas previo acuerdo del Consejo Rector", y

En nombre y representación y en calidad de Presidente del Patronato de la **FUNDACION ARQUIA**, domiciliada en Madrid, calle Barquillo 6, provista de CIF G59417279, constituida bajo la denominación FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS mediante escritura autorizada por el notario de Barcelona D. Roberto Follía Camps, el 23 de mayo de 1990, bajo número 1.280 de su protocolo. Se halla inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 167, por Orden de 27 de julio de 1990 (BOE de 19 de septiembre de 1990). Su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación le resulta de la escritura autorizada por el notario con residencia en Barcelona D. Raúl Jesús Cillero Raposo el 6 de noviembre de 2015, con el número 2551 de su protocolo.

Se halla facultado para este acto a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales de la Fundación, según el cual "Se atribuye al Presidente la facultad de fijar el orden del día y dirigir las reuniones del Patronato, así como ejecutar los acuerdos que éste adopte, a no ser que se efectuara delegación expresa a favor de alguna otra persona.", así como por razón de la escritura de apoderamiento autorizada por el citado notario D. Raúl Jesús Cillero Raposo el 11 de mayo de 2005, con el número 1.537 de su protocolo y en virtud de la cual puede por sí solo ostentar la representación judicial o extrajudicial de la Fundación en toda clase de actos y contratos, -salvo los relativos a disposición, gravamen y aceptación de cargas y obligaciones sobre bienes inmuebles ante la Administración y terceros, que podrá delegar en otros miembros del Patronato".







Y de otra parte, **D. Leopoldo Pérez Suárez**, con DNI 50682607-Z en su condición de Secretario General, actuando en nombre y representación de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, domiciliada en Madrid, Avd. de Reina Victoria, 26, con C.I.F.: Q-2866001-G, en uso de las facultades que se reflejan en el Poder otorgado a su favor con fecha 28 de octubre de 2019, ante el Notario de Madrid don Ignacio Manrique Plaza, con el número 2995 de su Protocolo.

A los efectos del presente documento la expresión "las partes" designará conjuntamente a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, a ARQUIA BANK, S.A y a FUNDACION ARQUIA.

Las tres partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que ARQUIA BANK, S.A, (en adelante **ARQUIA BANCA**) es una entidad financiera creada el 2 de marzo de 1.983 con el objeto de atender las necesidades específicas de ahorro y de crédito de los profesionales. Desde su creación, Arquia Banca realiza y fomenta el crédito cooperativo, sirviendo a las necesidades financieras de las cooperativas asociadas y de sus socios, así como la financiación de operaciones encaminadas a la mejora social de sus componentes. Especializada en un inicio en la problemática financiera de los arquitectos, la Caja ofrece a los profesionales las mejores condiciones económicas de retribución y coste del dinero, en libre competencia con bancos y cajas de ahorro.

El objeto social de la entidad viene constituido por la atención a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria y parabancaria, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios.

II.- Que por acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito celebrada a 28 de junio de 1988, se constituyó 23 de mayo de 1990 la **FUNDACIÓN ARQUIA**. La representación, el gobierno y la administración de la Fundación corresponden al Patronato, que estará integrado por las personas que en cada momento sean miembros del Consejo de Administración de Arquia Banca y su Director General, así como por dos personas designadas por dicho Consejo de Administración.

La Fundación Arquia tiene como objeto promover y fomentar actividades de carácter cultural, social, asistencial, profesional y formativo en el campo de la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo y, en general, en lo relativo a la actividad de los arquitectos y otros profesionales.

Desde su constitución, sus principales áreas de actuación han sido la concesión de becas para prácticas profesionales de estudiantes, de emprendimiento y de investigación, la edición de libros y audiovisuales de arquitectura, el impulso de una filmoteca de referencia en Europa con más de 600 archivos audiovisuales, así como la promoción de los arquitectos a través del módulo profesional, donde al publicar sus obras, pueden impulsar su perfil profesional, o inscribirse y publicar ofertas en la bolsa de trabajo.







En el ámbito territorial la Fundación Arquia desarrolla la mayor parte de su actividad en España, aunque en ciertos proyectos abarca toda la Unión Europea e Iberoamérica.

III.- Que el Fondo de Educación y Promoción de Arquia Banca destina una parte de sus recursos al desarrollo de un conjunto de acciones sociales que se enmarcan dentro de la denominada la línea Arquia Social. Si bien dichas acciones son titularidad de Arquia Banca, ésta delega la ejecución material de las mismas a la Fundación Arquia, según convenio entre ambas entidades suscrito en fecha 21 de octubre de 2016. Las acciones sociales desarrolladas en Arquia Social tienen por objeto ayudar y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas y la sociedad, a través del impulso de acciones de desarrollo sostenible mediante programas propios, colaboraciones con entidades de ayuda social o el patrocinio de acciones llevadas a cabo por éstas.

IV.- Que **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, fundada el 6 de julio de 1864, es una Institución humanitaria de carácter voluntario e interés público que tiene entre sus fines la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la atención a las personas y colectivos más vulnerables de nuestra sociedad y la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social.

En sus actuaciones, Cruz Roja Española se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del voluntariado, lo que permite la organización urgente de acciones, programas y servicios especializados o experimentados para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, y situaciones sociales emergentes de carácter transitorio o permanente, así como la rápida supresión de programas o servicios una vez conseguidos sus objetivos, o al ser sumidos por las Administraciones Públicas.

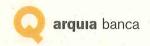
Cruz Roja Española está reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja, es miembro de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Una red de solidaridad con presencia en casi todos los países del mundo.

Como miembro del Movimiento, Cruz Roja Española acomoda sus actuaciones a los Principios Fundamentales de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

Que Cruz Roja Española está considerada como entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

V.- Que **FUNDACION ARQUIA** quiere colaborar con el Plan de Empleo de Cruz Roja Española mediante la inserción en el mismo de personas tituladas universitarias del sector de la arquitectura afectadas por la crisis económica con el objeto de mejorar su empleabilidad a través de itinerarios de inserción socio laboral que mejoren sus competencias y su capacitación para acceder a sectores con mayor demanda. En este sentido, se significa que los objetivos de dicho Plan de Empleo son en gran medida coincidentes con los definidos en el Programa de







Reactivación Profesional Arquia, que a su vez, forma parte del conjunto de acciones de Arquia Social.

VI.- Que **FUNDACION ARQUIA** conoce y acepta el código ético que rige los principios y actuaciones de Cruz Roja Española, en particular en lo relativo a los principios que rigen las asociaciones de CRUZ ROJA ESPAÑOLA con empresas, que se incorpora al presente acuerdo como Anexo "1", y lo asume en el desarrollo de su actividad empresarial.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que por sus cargos tienen conferidas, y siendo conscientes ambas partes de la importancia que tienen las acciones que se detallan más adelante y que constituyen el objeto de este Convenio, suscriben el presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las partes en relación a los proyectos desarrollados tanto por el plan de empleo de Cruz Roja Española, como por el Programa de Reactivación Profesional, con el fin de insertar en los mismos a personas del sector de la arquitectura afectados por la crisis económica.

Tras un primer piloto desarrollado con éxito en Granada según convenio de fecha 5 de Mayo de 2017, se repite la misma acción desarrollándose en la provincia de Sevilla dos ediciones según convenio de fecha 16 de mayo de 2018 para la edición de 2018 y convenio de fecha 28 de marzo de 2019 con posterior adenda firmada el 14 de mayo de 2019, para la edición de 2019. Tras el análisis del estado de la profesión realizado en 2019, las partes acuerdan mediante el presente convenio desarrollar la acción en la provincia de Valladolid en la edición 2020.

Se adjunta como Anexo "2" al presente Convenio, el Proyecto donde quedan regulados todos los aspectos técnicos de la colaboración.

Segunda: COMPROMISOS DE LAS PARTES

CRUZ ROJA ESPAÑOLA se compromete a:

- Destinar la totalidad del presupuesto al Proyecto de Inserción laboral dirigido a personas cualificadas afectadas por la situación de crisis de Cruz Roja Española y a entregar a FUNDACIÓN ARQUIA, como gestora del programa en nombre de ARQUIA BANCA, la documentación acreditativa sobre el destino de los fondos.
- 2. Ayudar a la difusión del Programa a través de sus oficinas locales y los canales de comunicación a su alcance.

10







- Colaborar en el proceso de inscripción, mediante la presencia de formularios de adhesión al Programa en sus oficinas y el envío FUNDACIÓN ARQUIA, como gestora del programa en nombre de ARQUIA BANCA, de los formularios que hayan presentado posibles beneficiarios.
- 4. Colaborar en el proceso de selección mediante la designación, previa consulta con la Fundación Arquia, de los beneficiarios del Programa.
- 5. Enviar información, con una periodicidad mínima trimestral, a FUNDACIÓN ARQUIA, entidad gestora del programa en nombre de ARQUIA BANCA, sobre la evolución y seguimiento del Proyecto de Inserción laboral dirigido a personas cualificadas afectadas por la situación de crisis y sobre las actuaciones de Cruz Roja Española en el mismo, con el fin de evaluar su eficacia así como planificar posibles acciones futuras que consoliden y generalicen las actuaciones desarrollados. En el caso que hubiera alguna incidencia a comunicar, CRUZ ROJA elaborará un informe complementario. La justificación de las actividades complementarias se realizará mediante un informe mensual.
- 6. Los técnicos de Cruz Roja documentarán ampliamente la experiencia de esta nueva colaboración que se circunscribirá a la provincia de Valladolid, con el fin de seguir facilitando su implantación posterior en otras ciudades.
- 7. Estudiar la posibilidad, previo acuerdo de las partes, de realizar actos de visibilidad del acuerdo, de la entrega de los fondos.
- 8. Favorecer la visibilidad mutua de las marcas. Por un lado Cruz Roja favorecer la aparición de Arquia Banca y la Fundación Arquia en los medios que Cruz Roja tiene a su alcance (web, newsletter, redes sociales...) y a su vez Arquia Banca y la Fundación Arquia favorecer la aparición de Cruz Roja en los que tiene a su alcance.

ARQUIA BANCA, por su parte, se compromete a:

 Realizar la aportación económica para sufragar el coste del Proyecto de Inserción laboral dirigido a personas cualificadas afectadas por la situación de crisis según presupuesto adjunto en Anexo. Dicha aportación, será aprobada anualmente por el Consejo de Administración de Arquia Bank S.A.

FUNDACION ARQUIA, como gestora del programa en nombre de Arquia Banca, se compromete a:

- 1. Gestionar la convocatoria junto a los Colegios profesionales o sus Delegaciones provinciales para la selección de los beneficiarios del programa.
- Realizar el seguimiento del programa y de los beneficiarios a través de los informes que genere el personal de Cruz Roja.

Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán de forma permanente en cuantos asuntos sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las mismas.

Asimismo, las partes se comprometen a suministrarse apoyo e información de interés mutuo, y a mantener el clima de colaboración.







Con carácter general, las partes se comprometen a que el contenido, características y alcance de otras posibles acciones de difusión de la colaboración, sean siempre determinados y aprobados de común acuerdo, y de forma expresa, por ambas partes.

Tercera: PAGOS

Los pagos de las cantidades que debe satisfacer FUNDACIÓN ARQUIA como gestora del programa, en virtud del presente Convenio para aquellas actividades que se abonen directamente a CRUZ ROJA, serán ingresados en la cuenta nº 2100-0600-81-0202086218 que Cruz Roja Española mantiene abierta en CaixaBank.

Se realizará un pago del 50% de la partida de personal al inicio del Convenio, tras su firma, y un segundo pago del 50% restante a la mitad de dicho convenio.

En relación a las partidas de "ayudas/becas para formación y participación", "acciones formativas y otros gastos asociados a la actividad", "atención de las necesidades básicas" y "Acciones complementarias", se seguirá el siguiente procedimiento:

- Fundación Arquia realiza el pago de la partida de personal el 50% al inicio del convenio y 50% a la mitad de dicho convenio.
- Cruz Roja y Fundación Arquia aprobarán los presupuestos de las acciones que se incluyen en estas partidas, previamente a su realización.
- Cruz Roja Española realizará todos los pagos de las partidas de formación, ayudas a participantes, atención a necesidades básicas y acciones complementarias durante la ejecución del proyecto.
- Una vez que se cierre el ejercicio económico del 2020, se realizará un informe en formato Excel de todos los gastos ejecutados y se enviarán a la Fundación Arquia.
- Fundación Arquia revisará los gastos y tras su aceptación, realizará transferencia por el importe de los mismos.
- Una vez se cierre el ejercicio económico del 2021, se procederá de la misma manera que en 2020.

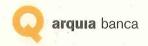
Cuarta: DIFUSION DE LA COLABORACION

Las partes se comprometen a que el contenido, características y alcance de las posibles acciones de difusión en relación con el objeto de este Convenio sean siempre determinados y aprobados de común acuerdo, y de forma expresa, por ambas partes, siempre de acuerdo con la Política Interna de Arquia Banca y la Fundación Arquia y el Manual de Identidad Institucional y la Guía de publicaciones y Publicidad de Cruz Roja Española y previo puesta en común por ambas partes de las posibles difusiones.

CRUZ ROJA favorecerá la aparición de Arquia Banca y la Fundación Arquia en los medios que tiene a su alcance (web, newsletter, revista Cruz Roja, redes sociales, rueda de prensa, etc.) pudiendo para ello utilizar el logotipo de ambas entidades junto al de otras empresas que hayan colaborado, previa aceptación del Departamento de Imagen y Comunicación de Arquia.

Fuera de los supuestos previstos en el presente Convenio, las partes no podrán hacer referencia a su colaboración, ni utilizar el nombre, emblema o logotipo de la otra, salvo previa autorización por escrito de la parte propietaria de los mismos.







Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de CRUZ ROJA, ARQUIA BANCA o FUNDACION ARQUIA.

Quinta: DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá la vigencia de UN AÑO o hasta la finalización de la edición 2020 del programa. Llegada la fecha de vencimiento, se llevará a cabo un análisis por las partes, de los resultados conseguidos del programa. En vista de los resultados y, previo consenso por las partes, se decidirá la prorrogación del convenio en un nuevo periodo anual.

Sexta: PROTECCION DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre , de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal les atañen a cada una de las partes.

Los datos personales de las personas físicas que intervengan en la firma y ejecución del presente Convenio en nombre y representación de cada Parte, así como todos aquellos que se recojan durante la relación contractual suscrita, serán tratados bajo la responsabilidad de la otra Parte (y, en su caso, se incorporarán a ficheros de su respectiva titularidad), para la celebración, desarrollo y mantenimiento y control del Convenio y para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales. Los datos serán conservados por las Partes mientras esté en vigor la presente relación contractual y durante el plazo de prescripción de posibles responsabilidades contractuales de las que puedan ser, en su caso, objeto cada Parte.

El tratamiento de estos datos es necesario para la firma del presente Convenio. Los titulares de estos datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable, dirigiendo una comunicación a, según proceda, el responsable de cada Parte a las direcciones que constan en el encabezamiento del presente Convenio, adjuntando copia del DNI, o bien a las direcciones de correo electrónico siguientes:

dpo.grupoarquia@arquia.es dpo@cruzroja.es

Se recuerda que la Agencia Española de Protección de Datos es la autoridad de control en esta materia ante quien los afectados pueden acudir para reclamar sus derechos.

Cada una de las Partes se obliga a que, con anterioridad al suministro a la otra Parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de este Convenio, habrá informado a tal persona física del contenido de lo previsto en el mismo y cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta







comunicación de sus datos personales a la Parte receptora, sin que la Parte receptora deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y/o consentimiento.

Corresponsables del tratamiento de datos.

Arquia Banca, Cruz Roja Española y Fundación Arquia, determinarán conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de este "programa de reactivación profesional". Por ello Arquia Banca y Fundación Caja de Arquitectos han legalizado, respectivamente, el fichero denominado "Arquia Social Especial" cuyo tratamiento de datos se considera de categoría especial, y se aplicarán medidas de seguridad de nivel alto, y Cruz Roja Española tiene declarado el fichero "Apoyo + 45 años Arquitectos", considerado de categoría especial, que aplica medidas de seguridad de nivel alto

Instrucciones.

Arquia Banca, Cruz Roja Española y Fundación Arquia tratarán los datos en el tiempo y forma oportunos y, en ningún caso, aplicará el tratamiento de los datos a fines distintos de los establecidos en el presente convenio, reconocen que los datos de carácter personal son estrictamente confidenciales y se comprometen a no comunicar, ni siquiera para su conservación, dichos datos a terceras partes.

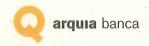
Arquia Banca, Cruz Roja Española y Fundación Arquia notificarán sin dilación indebida a las otras entidades, las violaciones de la seguridad de los datos personales de que tenga conocimiento y notificarán sin dilación indebida a la autoridad de control competente, a más tardar en 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales de que tenga conocimiento, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, y cuando sea probable que la violación de la seguridad de los datos personales suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, lo comunicarán al interesado sin dilación indebida, excepto que esto suponga un esfuerzo desproporcionado, en este caso, se optará en su lugar por una comunicación pública o una medida semejante, cooperando con la autoridad de control que lo solicite en el ejercicio de sus funciones.

Todos los documentos (formularios, papel, pantalla) de petición de cualquier servicio recogido en este convenio, incorporarán la legenda más completa y adecuada, según la normativa vigente de protección de datos.

Medidas de seguridad.

Arquia Banca, Cruz Roja Española y Fundación Arquia se comprometen a observar y cumplir, en el tratamiento de datos, las medidas de seguridad de nivel (Alto) de conformidad con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Evaluarán la adecuación, según el nivel de seguridad, y tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservadas o de otra manera, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o incluso, conlleve un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, se lo comunicarán entre las partes, para realizar, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales y consultarán a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos en virtud de que el







tratamiento pudiera conllevar un alto riesgo si el responsable de tratamiento no toma medidas para mitigarlo.

Arquia Banca, Cruz Roja Española y Fundación Arquia llevarán un registro (debe constar por escrito, inclusive en formato electrónico) de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas.

Deber de secreto.

Arquia Banca, Cruz Roja Española y Fundación Arquia garantizarán que las personas autorizadas para tratar los datos personales se comprometen a respetar la confidencialidad, estén o no sujetos a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, respecto a la información a la que, en su caso, hubieran tenido acceso, incluso aun después de haber cesado su relación estatuaria o laboral y tomarán medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratar estos datos siguiendo sus instrucciones según las normas de uso de los datos personales.

Conservación de datos personales.

Arquia Banca, Cruz Roja Española y Fundación Arquia en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros; se comprometen expresamente a conservar los datos de carácter personal el tiempo legalmente establecido y a no realizar, conservar ni divulgar ninguna copia en cualquier soporte o de cualquier otro elemento que contengan datos de carácter personal más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales. Los datos personales podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos. Siempre sujeto a medidas técnicas y organizativas, de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»), que podrán incluir la minimización de datos y la seudonimización, siempre que de esa forma puedan alcanzarse dichos fines.

Ejercicio de derechos por los interesados.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos, se ejercerán por los interesados indistintamente ante la Arquia Banca, Cruz Roja Española y Fundación Arquia, aunque la gestión, siempre que sea posible, se asigna a Cruz Roja Española.

Nombramiento de encargado de tratamiento.

Arquia Banca, Cruz Roja Española y Fundación Arquia si recurriesen a encargar el tratamiento de todos o parte de los datos personales a terceros, les impondrán mediante contrato u otro acto jurídico, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente convenio en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas. Si este encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el responsable de tratamiento que contrate a un encargado de tratamiento, asumirá personalmente las infracciones y sanciones que puedan derivarse de incumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación con los datos de carácter personal.









Séptima: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Será obligación específica y exclusiva de cada una de las partes cumplir con cuantas obligaciones legales le corresponden, especialmente de índole laboral y fiscal, tanto de sí mismo como del personal que pudiera tener a su cargo.

En este sentido, las partes expresamente convienen que el presente Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas.

Octava: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan, mutua y recíprocamente, durante y con posterioridad a la vigencia de este convenio, a tratar toda la información manejada, y facilitada mutuamente cuando sea marcada como confidencial así como los resultados que se obtengan de la ejecución del convenio, de forma estrictamente confidencial, incluso precios o sistemas a los que pudiesen tener acceso, o que le hubiesen sido facilitados por la otra parte para el cumplimiento de sus obligaciones, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se expresan en este convenio, no pudiendo revelarla a ninguna persona que no sea de sus plantilla y que necesite conocer esta información para el cumplimiento de este convenio. Así mismo las partes quedan obligadas a informar de este deber a todos los trabajadores o colaboradores que puedan tener acceso a dicha información. A tales efectos, las partes se obligan a, tomar las precauciones necesarias para impedir que esta información sea accesible a cualquier persona o empleado no autorizado, así como evitar su pérdida o difusión a terceros. Dicha obligación de confidencialidad subsistirá durante 15 años tras el vencimiento de este convenio.

Novena: PRINCIPIOS DE BUENA FE

Ninguna de las partes será responsable de ningún daño o perdida material o financiera directa o indirecta contraída por la otra parte en sus actividades relacionadas con este convenio.

Cualquier cambio o modificación posterior a la fecha de este acuerdo requerirá la forma escrita y deberá ser aprobado por ambas Partes, para que tenga fuerza decisoria con respecto a las mismas.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Décima: CESIÓN

El presente convenio, del mismo modo que cualquier otro derecho que derive del mismo, no pueden ser cedidos a terceros, sin que medie previamente la autorización escrita de la otra parte, dado que se trata de relaciones *intuitu personae*.







Undécima: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Con independencia de su finalización por expiración del plazo de vigencia, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, de pleno derecho en cualquier momento y por cualquier causa mediando preaviso por escrito con 30 días de antelación.

Asimismo, si alguna de las partes realizara actividades que a juicio de la otra comprometieran el respeto o prestigios debidos a su emblema u organización, se producirá la resolución inmediata del convenio, con total indemnidad para las partes y sin más requisitos que su notificación escrita al mismo, debiendo ambas partes cesar inmediatamente en el uso del nombre, emblema y logotipo de la otra parte, no pudiendo hacer ninguna referencia a la colaboración y convenio.

Duodécima: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y LEGISLACIÓN

El presente convenio, cuyo ámbito de aplicación es el territorio nacional, se regirá por la legislación española.

Decimotercera: JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a resolver todas las controversias relativas a la interpretación, cumplimiento o rescisión del presente de forma amistosa. En caso contrario, todas las disputas derivadas del presente Convenio se someterán exclusivamente a los Juzgados y Tribunales competentes de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, que se extiende por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Leopoldo Pérez Suárez Secretario General POR ARQUIA BANK, S.A. Y POR FUNDACIÓN ARQUIA

D. Javier Navarro Martínez
Presidente







ANEXO 1

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ASOCIACIONES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA CON EMPRESAS.

Cruz Roja Española establece asociaciones con empresas para fomentar la contribución de éstas, por un lado, a la protección y el mejoramiento de las vidas de las personas vulnerables, y, por otro, a la sensibilización sobre la misión y principios de la Institución.

Dentro del objetivo general de elevar al máximo las oportunidades de la Institución para colaborar con el sector empresarial, los presentes principios se dictan para asegurar al mismo tiempo la protección de los valores, reputación e integridad de Cruz Roja Española. Estos principios se aplicarán únicamente a las relaciones con empresas en las que Cruz Roja Española conceda a la empresa la posibilidad de usar su nombre, emblema e imagen en sus comunicaciones y publicidad.

En este sentido, y con la finalidad de velar por la protección de los valores, principios y mandatos en los que se funda la acción de Cruz Roja Española, es requisito imprescindible que las indicadas empresas se atengan a criterios éticos. En general no se colaborará con empresas que realicen actividades contrarias a los objetivos y principios de Cruz Roja Española.

En este sentido, **FUNDACION ARQUIA y ARQUIA BANCA** se comprometen a actuar conforme a los siguientes Principios:

- No dedicarse, en cualquier escala, a la fabricación o venta de armamento de guerra o a la fabricación o venta de municiones destinadas a éste.
- Respetar las normas internacionalmente reconocidas o proclamadas en la Constitución española en materia de derechos humanos, derechos del trabajo, no discriminación y protección de la salud y el medio ambiente.
- No utilizar trabajo o mano de obra infantil.
- No tener como actividad comercial, previa comprobación del Comité de Buen Gobierno, la fabricación o venta directa de productos perjudiciales para la salud.
- Respetar el Derecho Internacional Humanitario.
- No tener intereses comerciales cuya persecución pueda poner trabas a la capacidad operacional de cualquier componente del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.
- No desarrollar prácticas comerciales que contribuyan a la provocación de conflictos armados, desastres naturales o deterioro medioambiental.







- Respetar las leyes y reglamentos locales o nacionales de los países en los que ejercen su actividad.
- No mantener controversias públicas que puedan menoscabar la reputación, la imagen y los emblemas del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

La colaboración con una empresa no implica en modo alguno que Cruz Roja Española avale o se haga de algún modo responsable de su comportamiento o, en particular, de sus productos, políticas o servicios.

En ningún caso podrá comprometerse el uso protector e indicativo del emblema de la Institución, y todos los contratos y asociaciones con empresas deberán respetar las prescripciones del Reglamento sobre el uso de los emblemas.

Cruz Roja Española se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con una empresa en el caso de que las actividades de ésta no respeten los criterios éticos establecidos por Cruz Roja Española en este apéndice o comprometan de alguna forma el respeto y el prestigio debidos a su emblema.







ANEXO 2

PROYECTO INSERCIÓN LABORAL DIRIGIDO A PERSONAS CUALIFICADAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE CRISIS

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La obra social de Arquia Banca, cuyo objetivo es el de ayudar y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas y la sociedad, ha detectado a través de las encuestas realizadas en el sector de la arquitectura, que un número importante de profesionales de dicho sector se han visto afectados por la crisis, que se intensificó especialmente con los y las profesionales de la construcción, viéndose arrastradas no solo las personas de menor cualificación, también aquellos y aquellas profesionales de mayor formación, como arquitectos/as, delineantes, aparejadores, decoradores, etc...

Ante esta situación, Arquia Social, a través de la FUNDACIÓN ARQUIA, se propone intervenir sobre aquellas personas que están más afectadas, que en este momento no pueden hacer frente a sus necesidades básicas y que además, no han llevado a cabo procesos de búsqueda de empleo en sectores diferentes, del que han desarrollado desde hace años.

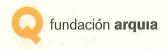
La situación descrita se ve intensificada en aquellas comunidades autónomas donde los efectos de la crisis han sido mayores, como es el caso de Andalucía, donde la tasa de desempleo en diciembre de 2015 era cercana al 32%, siendo el de las mujeres del 34,50%. En ese mismo mes se registraron, en Andalucía, a través del servicio de empleo estatal más de 172.800 demandas de personas con un nivel de estudios finalizados superior a la secundaria (estudios de técnico superior y estudios universitarios de primer, segundo y tercer ciclo). Las mujeres suponen cerca del 67% siendo un total de 115.600 tituladas demandando empleo en nuestra comunidad. La comparación de estos datos con el conjunto de todo el estado, muestran que el 21% de las personas con dichas titulaciones, demanda empleo en Andalucía.

Ante esta situación, Arquia Social, la obra social de Arquia Banca gestionada por Fundación Arquia, cuyo objetivo es el de ayudar y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas y la sociedad, se propone intervenir sobre aquellas personas que están más afectadas, que en este momento no pueden hacer frente a sus necesidades básicas y que además, no han llevado a cabo procesos de búsqueda de empleo en sectores diferentes de aquellos en los que han venido desarrollando su actividad desde hace años. Esta nueva línea de actuaciones de Arquia Social, centradas en la ayuda a los profesionales de la arquitectura en riesgo de exclusión social, se articularía a través de una red de colaboraciones institucionales y organismos oficiales.

En este sentido, se significa que los objetivos de dicha línea son en gran medida coincidentes con los definidos en el Plan de Empleo de Cruz Roja Española. La experiencia de 15 años del citado plan y los resultados obtenidos con los y las participantes, ha generado la propuesta por parte de Arquia Social, a través de la FUNDACIÓN ARQUIA,, de colaborar con Cruz Roja para la puesta en marcha de acciones específicas que posibiliten la mejora de la empleabilidad, en especial de las mujeres, de cara a mejorar la situación actual en la que se encuentran.







Para este fin, Cruz Roja ha diseñado un programa específico, que se difundirá como *Programa de Reactivación Profesional Arquia Social* y que tiene por objeto facilitar la asistencia y acompañamiento a los profesionales titulados universitarios del ámbito de la arquitectura en riesgo de exclusión social, con el fin de orientarles hacia una mejora de su calidad de vida y refuerzo de su autonomía que les permita recuperar una posición económica y socialmente estable. El programa se concreta en un itinerario personalizado de inserción que atiende las diversas necesidades de las personas beneficiarias integrando de manera secuencial las distintas etapas, adaptables e individualizables.

El programa se fundamenta en la concepción del empleo como factor clave para la independencia económica, recuperación de la autoestima y como herramienta de sociabilización, así como el acceso de la persona a bienes, servicios y prestaciones. Presenta programas asociados derivados de las necesidades individuales de cada uno de los beneficiarios.

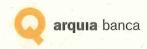
2. PERFIL DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas a las que se destina la intervención, son personas técnicamente cualificadas en el sector de la arquitectura y que han desarrollado su carrera profesional en dicho sector, que han mantenido durante muchos años un status avalado en gran medida por su alto nivel de ingresos, pero que se han visto influenciados por la situación de crisis.

A partir de los datos facilitados por Arquia Social, a través de la FUNDACIÓN ARQUIA, hemos podido comprobar en el análisis del perfil de las personas a las que se destinaría la intervención, coincide en gran medida, en el descrito en el proyecto marco "Apoyo al empleo +45" y que viene determinado por:

- Las **responsabilidades familiares que** condicionan la urgencia con la que buscan trabajo.
- Los perfiles profesionales, caracterizada por trayectorias largas y escasa diversificación profesional. Su experiencia se asocia únicamente a actividades profesionales del sector de la arquitectura y que ha estado afectado directa e indirectamente por la crisis.
- La franja de edad en la que se sitúan las personas. En muchas ocasiones se trata de personas mayores de 45 años.
- Una carrera profesional, en algunos casos, con una proyección descendente.
 Algunas viven con frustración el no ver posibilidades de retomar el estatus y desarrollo profesional que llevaban.
- El *locus de control*, es decir, en qué punto ubican las posibilidades de cambiar la situación que están viviendo, si en las condiciones externas o en sí mismas. Las personas que tienen un locus de control externo, se desactivan con mayor facilidad, piensan que nada de lo que hagan servirá, suelen mostrar resistencia al cambio y arrastran una importante carga de frustración.
- El tiempo prolongado de inactividad o de escasa actividad en el desempeño de su actividad profesional. La ausencia de perspectivas laborales, sumada a las responsabilidades y al contexto laboral, aumenta el riesgo de problemáticas psicosociales. La pérdida de actividad se asocia a otras pérdidas: de poder adquisitivo, de estatus profesional, de relaciones sociales, etc., todas ellas con afectación en su identidad y autoestima.







Por todo ello, junto con actuaciones encaminadas a mejorar la empleabilidad y facilitar el acceso al empleo, una parte importante del trabajo a realizar se centra en la identificación de las condiciones, que han de promoverse para que puedan establecer sus objetivos profesionales, se activen personal, social y laboralmente, se empoderen, mejoren su auto concepto y establezcan redes con iguales que les permitan conocer a otras personas.

3. OBJETIVOS

Objetivo general

Mejorar la empleabilidad de profesionales del sector de la arquitectura, afectados por la crisis económica, a través de itinerarios de inserción sociolaboral que mejoren sus competencias y su capacitación para acceder a sectores con mayor demanda.

Objetivos operativos

Esto se conseguiría realizando una serie de actuaciones para conseguir los siguientes objetivos operativos:

- Reactivando a las personas en sus procesos de toma de decisiones individuales y colaborativos de búsqueda de empleo para que no se desafilien laboral y socialmente, a través de acciones de activación y orientación profesional.
- 2. **Empoderándolas** para afrontar la búsqueda de empleo con seguridad y estabilidad emocional tras periodos de inactividad prolongados
- 3. **Reforzando** en las personas sus **competencias básicas y transversales** que aportan valor al mercado laboral
- 4. Intensificando actuaciones, dirigidas a la diversificación profesional para adquirir nuevas competencias técnico-profesionales requeridas para el desempeño de ocupaciones con más potencial de inserción en los mercados más próximos, analizando nuevas salidas, construyendo nuevas perspectivas profesionales.
- 5. Facilitando la participación en las actuaciones del itinerario con especial atención a los dificultades de conciliación de los participantes con responsabilidades domésticas y de cuidado de personas dependientes.
- 6. Accediendo al mercado laboral, ya sea por cuenta ajena o por **cuenta propia**, mediante un apoyo a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, o a través de acciones de intermediación con empresas.
- 7. Promoviendo **redes personales y profesionales**, compartiendo espacios de búsqueda e intercambio de conocimientos para la mejora de su empleabilidad.

4. METODOLOGÍA

La metodología del proyecto se basaría en un proceso de itinerarios, apoyados inicialmente en una mejora de las competencias y de la motivación, orientación, asesoramiento, apoyo y seguimiento personalizado de la persona, desde el acceso al proyecto hasta la incorporación al mercado laboral.







La estructura del proceso comprendería varias fases con un alto grado de personalización de la intervención, requiriendo flexibilidad y adaptación permanente a las necesidades y los intereses de las personas que pasan por el proyecto.

5. ACTUACIONES

Para el desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos, es necesario llevar a cabo las siguientes acciones, realizándose directa o indirectamente por Cruz Roja, como entidad que ejecuta el proyecto. Las acciones son:

A. Pre-selección por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente

La Delegación de Valladolid del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, mediante el correspondiente acuerdo, llevará a cabo una pre-selección de candidatos entre sus colegiados y entre aquellos arquitectos que han cesado su colegiación por motivos económicos. Contactará con dichas personas para llevar a cabo una presentación del programa y presentar una pre-selección de candidatos.

B. Acogida y valoración

La intervención, en esta fase, se realizaría a través de sesiones individuales, cuyo objetivo es ofrecer una información básica sobre el proyecto y la metodología de Cruz Roja, permitiendo a la persona tomar la decisión de acometer o no, el proceso de incorporación al mismo y el compromiso de inicio del itinerario, propiciando entre los/as participantes el interés por la iniciativa. La acogida se llevará a cabo en las instalaciones de la Demarcación de Valladolid del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este.

C. Información y Motivación

En este proceso se irá motivando a las personas que aún no conocen todo el programa, mostrando las oportunidades y la realidad de las dificultades que se puede encontrar, explicándolo de manera clara y realista, haciendo que la persona no caiga en la desmotivación provocada por la falta de información.

D. Orientación

Se realizaría *orientación individual*, ajustándola a las necesidades de la persona, profundizando en el conocimiento y autoconocimiento, generando empatía y en algunos casos, ayudar a romper el locus externo.

En los casos en los que se viera adecuado se desarrollaría orientación *grupal* para facilitar el restablecimiento de redes personales y generar espacios donde reactivar habilidades y competencias, que la escasa actividad profesional va mermando.

Dada las características de las personas, se utilizarían las TIC's para tutorías on-line no presenciales.

Algunas de las actividades que se llevarán a cabo, para conseguir los objetivos operativos son:







D1. Para reactivar a las personas a través de la orientación

Sesiones "trazando la ruta" en las que se evalúa, diseña, define o ajusta el objetivo profesional; se contrasta la trayectoria formativa, profesional y el mapa competencial con los requerimientos de los puestos de trabajo demandados. A partir de ese momento, se establece el compromiso con el itinerario y un plan de mejora pactado con el/la orientador/a.

Sesiones "Brújula", para no perderse en el mercado de trabajo y conocer prestaciones, procedimientos administrativos, sistemas de acreditación de la experiencia laboral, certificados de profesionalidad, cotizaciones de jubilación, etc.

Sesiones de "Marca personal", para aprender a destacar su candidatura, reforzando sus competencias fuerza focalizadas en la ocupación profesional deseada.

Servicio de Mentoring, conformado por profesionales que han pasado por procesos de cambio. Son figuras de referencia para el acompañamiento durante todo el proceso, el intercambio de información, de contactos y de experiencias vitales motivantes, etc.

Tutorías on-line, mediante envío de información, asesoramiento, seguimiento, generando hábitos de uso de las TIC's.

D2. Para empoderar a las personas a través de la orientación

Sesiones **"emplea talento"**, a través de acciones de empoderamiento, recuperación de la autoestima, autoconfianza, reconocimiento y puesta en valor de capacidades y conocimientos.

Sesiones "trabajando la adversidad", principalmente dirigidas a personas con escasa actividad profesional, durante espacios prolongados de tiempo, para que tomen conciencia de su estado emocional fruto de la situación que vive.

Espacios de búsqueda de trabajo compartido, mediante sesiones grupales que fomenten las redes colaborativos en itinerarios por cuenta ajena y propia. En este último caso, se integrarían también participantes de Proyecto Impulsa, con cualquier iniciativa emprendedora, para mayor perspectiva de los trámites a seguir y realidades de la puesta en marcha de un actividad por cuenta propia.

E. Formación

Las actividades de formación se desarrollaran con el objetivo de permitir:

E1. Mejorar las competencias básicas y transversales

Talleres de refuerzo de competencias básicas del mercado actual: se trabaja a autoconfianza, el autocontrol, cumplimiento de normas y tareas, la comunicación

V







Talleres de Competencias Transversales Sectoriales: se trabaja la flexibilidad, el interés por aprender, la orientación a la tecnología, el trabajo en equipo, la orientación al cliente, la calidad en el trabajo, la tolerancia a la frustración, la iniciativa y toma de decisiones, la organización propia, la orientación al logro, el análisis y resolución de problemas, la creatividad e innovación, la gestión de personas y la negociación

E2. Desarrollar competencias técnico-profesionales adaptadas a las demandas del mercado laboral

Cursos de recualificación y competencias técnico-profesionales: mejoran los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de una determinada actividad profesional. Se realizan principalmente a través de acciones formativas externas, apoyando la participación en las mismas, a nivel económico.

Prácticas no laborales: horas de aprendizaje práctico en empresas con participación de tutores de la empresa para adquirir y actualizar la experiencia en entornos reales de trabajo.

Acciones formativas destinadas a trabajar el aprendizaje , uso y manejo de las TIC's: para personas que se encuentran desactualizadas tecnológicamente.

F. Intermediación laboral

F1. Por cuenta ajena

La intermediación laboral con las empresas incide de manera directa en las barreras que muchas personas se encuentran en el acceso al mercado laboral. La necesidad de buscar la cooperación empresarial se hace imprescindible para lograr los objetivos de la propuesta de "Reto social empresarial para la inserción laboral: Alianzas", centrada en la promoción de mercados inclusivos y la búsqueda de alianzas empresariales, sensibilizando a las empresas y buscando su colaboración horizontal en todo el itinerario.

Para acercar oportunidades laborales a personas con los perfiles descritos, la actividad que se incluiría en esta propuesta es:

Consistente en la preselección de candidatos enmarcada en la estrategia dual de intervención por competencias que, en el caso de la intermediación laboral, implica trabajar en alianza con las empresas para definir perfiles profesionales, identificar competencias clave y elaborar procesos de selección donde, además de la trayectoria profesional y formativa, se evalúen competencias que permitan poner en valor la profesionalidad y el talento que las personas pueden aportar a las empresas.

Con las personas, hay que identificar, a lo largo de todo el proceso orientación y formación, el capital competencial que han ido construyendo en cualquier ámbito de la vida y en cualquier contexto.

A partir de las ofertas definidas conjuntamente en base a perfiles competenciales, el proceso de preselección permite la detección de aquellos elementos que son muy









específicos para el puesto ofertado y para la empresa concreta: las llamadas competencias críticas.

La preselección de candidatos en Cruz Roja se realiza en algunos casos siguiendo estándares metodológicos de selección por competencias, método de selección de personal basado en la simulación y en el que las personas candidatas pasan por una serie de pruebas que permiten poner en juego y evaluar, a través de la observación, la captación y el registro, competencias transversales a tales como: liderazgo, creatividad, toma de decisiones, capacidad de trabajo en grupo, comunicación, etc.

F2. Por cuenta propia

La persona podrá enfocar su salida profesional en el desarrollo de un itinerario profesional por cuenta propia, en un sector con mejores perspectivas de éxito que el que han estado desarrollando hasta ese momento.

Un itinerario por cuenta propia requiere del desarrollo de diferentes actuaciones encaminadas a poder poner una idea en marcha:

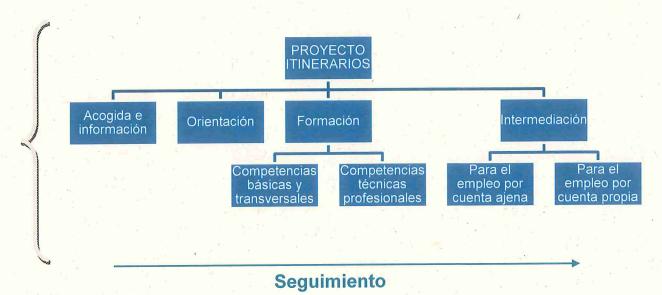
- Elaboración del Plan de Empresa. Con el análisis de los datos, lo previsto y lo posible, se realizará conjuntamente un Plan de Empresa, que incluye no sólo la viabilidad económica, también todos aquellos factores que inciden en la creación y mantenimiento del proyecto que se va a poner en marcha: los recursos humanos, la organización de la actividad, el plan de marketing... El resumen de estos datos, organizados de forma coherente, es la carta de presentación del proyecto que se presenta, en algunos casos, a la financiación, pública y/o privada.
- Apoyo en la búsqueda de financiación. Se asesorará a la persona sobre los recursos financieros, públicos y privados, que permitan a la persona emprendedora poner en marcha un negocio, realizando un acompañamiento a las diferentes entidades que los gestionan. Se podría disponer de una pequeña línea de crédito que apoyara la puesta en marcha de las iniciativas.
- Formación empresarial. La formación de emprendedores y emprendedoras nos permitirá alcanzar objetivos de consolidación y desarrollo empresarial.
- Consolidación Empresarial. Se realizará un seguimiento especializado, cuando la empresa ya se ha puesto en marcha, aportando soluciones a los problemas y a las consultas planteadas desde la empresa, así como cualquier otro aspecto que afecte al negocio.

G. Seguimiento

En todo el proceso de itinerario se realiza un **seguimiento y acompañamiento** a través de tutorías presenciales y on-line para valorar dónde se realizan avances, detectar necesidades de mejora, contrastar la situación y reforzar la evolución, valorar el aprovechamiento de la formación, revisar los procesos de preselección, verificar el cumplimiento de las condiciones laborales pactadas y la integración en la empresa, valorar cambios en el perfil de empleabilidad, competencial, etc.







6. COOPERACIÓN EXTERNA

Para conseguir la viabilidad del proyecto, será necesario contar con la participación de diferentes entidades externas y poner en marcha un sistema coordinado, que permita que la persona siga un itinerario completo. De ese modo, las acciones se llevarán a cabo directamente por **Cruz Roja**, como entidad que desarrolla el proyecto, a través del acompañamiento a otros recursos.

La participación de la Fundación Arquia es necesaria para:

- La selección de participantes que accedan al itinerario, en base a los criterios que se establezcan previamente por ambas entidades. La Fundación, a través de las personas que determine, contactará con ellos/as dará una primera información y les pondrá en contacto con el orientador/a de Cruz roja para iniciar el proceso.
- Seguimiento sobre la ejecución del proyecto y el impacto que está generando en los participantes

7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PROYECTOS Y PLANES DE CRUZ ROJA

- Proyecto "emplea +45". Dirigido a personas mayores de 45 años y cuyas actuaciones coinciden, debido a la similitud de los perfiles, con los que se interviene.
- Alianzas "Reto Social Empresarial". Este proyecto está dirigido a mejorar el entorno y establece acuerdos de colaboración con empresas, asociaciones empresariales... permitiendo la gestión de ofertas y de prácticas laborales.
- Proyecto "Impulsa" para el fomento de iniciativas empresariales, para aquellas personas interesadas en desarrollar un itinerario por cuenta propia
- Plan de voluntariado. Puede dar respuestas a aquellas personas que estén interesadas en realizar acciones de voluntariado, en las diferentes actividades que ofrece Cruz Roja.







8. INDICADORES DE RESULTADO Y DE PROCESO

Los resultados esperados que se presentan a continuación, son los que se obtendrían durante ocho meses de ejecución del proyecto en un punto de actuación.

	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN	Número de personas sobre las que se van a intervenir a través del proyecto (participantes) y que participaran en acciones de información	25
ORIENTACIÓN	Media de horas de orientación por participante (grupal e individual)	20 horas
FORMACIÓN	% de personas formadas sobre el total de participantes	60%
	Media de horas de formación realizadas	75
	% de personas respecto al total de participantes formadas en competencias básicas y transversales	40%
	% de personas respecto al total de participantes formadas en competencias técnicas profesionales	45%
INSERCIÓN	% de personas que son preseleccionadas para acceder a un puesto de trabajo sobre el total de participantes	35%
	% de personas que acceden a un empleo por cuenta propia o ajena sobre el total de participantes	28%
SEGUIMIENTO	% de personas, participantes en el proyecto, sobre las que se realiza seguimiento	100%

9. LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

El proyecto se desarrollará en la provincia de Valladolid.

10. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Recursos humanos

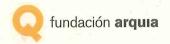
Para la ejecución del proyecto sería necesario disponer de una persona que desarrollaría las siguientes funciones:

- Acciones de información y motivación
- Orientación profesional
- Coordinación con otras entidades para el desarrollo de las acciones formativas

P







- Dinamización de los grupos de apoyo
- Coordinación con las personas de referencia de otros proyectos o empresas o entidades externas
- Dinamización de equipo de voluntariado que participe en el proyecto
- Formación y sensibilización a los profesionales de Arquia Banca, para que ellos puedan ofrecer este proyecto a las personas que lo necesiten.
- Elaboración de un informe de actuación justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Elaboración de una memoria económica justificativa del coste de las actividades formativas realizadas, con identificación del acreedor y de las facturas correspondientes, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se dispondría de un equipo de voluntariado que reforzaría todas las acciones, realizando las siguientes funciones:

- Acompañamiento
- Información y motivación

Presupuesto del proyecto

El presupuesto para cada punto de actuación sería:

CONCEPTO	IMPORTE
Partida de personal (salario y costes salariales) Técnico de proyecto con una dedicación semanal de 30 horas durante el periodo que dure el mismo (12 meses)	24.000€
Ayudas /becas para formación y participación	21.000€
Acciones formativas y otros gastos asociados a la actividad	5.000€
Atención a las necesidades básicas	5.000€
Acciones complementarias	7.500 €
TOTAL	62.500 €

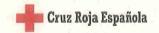
Explicación de las partidas

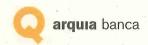
Personal técnico

Se dispone de una persona aportada por Cruz Roja que desarrolla las funciones especificadas en el apartado anterior de "Recursos humanos":

Ayudas/becas para formación y participación

Corresponde la aportación para la realización de cursos, jornadas y tutorías destinados a la consecución del objetivo laboral. La formación a la que se destina completa las competencias básicas y transversales que aportan valor al mercado laboral y a la adquisición de nuevas competencias técnico-profesionales requeridas para el desempeño de ocupaciones con más potencial de inserción.







Acciones formativas y gastos asociados

La partida cubre prácticas remuneradas y acciones individualizadas formativas específicas. *Atención de las necesidades básicas*

Antes de poder iniciar ningún proceso es preciso atender y tratar aquellas necesidades básicas y situaciones extremas que se derivan del estado de exclusión social, detectadas en la entrevista de triaje. Para ello, desde el Programa, se llevarán a cabo acciones puntuales de ayuda para la mejora de esta situación que cubran las necesidades básicas siguientes: suministros básicos de la vivienda (agua, electricidad), escolaridad para aquellas familias con niños menores (subvención de libros y material escolar, pago del comedor).

Acciones complementarias

Se adecuarán programas específicos flexibles a las necesidades especiales de cada individuo, no siendo las recogidas en la partida anterior, que ayuden al participante a estabilizar su situación personal.

Formas de pago

FUNDACIÓN ARQUIA realizará los pagos de la partida de personal directamente a CRUZ ROJA, según las indicaciones contempladas en el convenio.

Se realizará un pago del 50% de la partida de personal al inicio del Convenio, tras su firma, y un segundo pago del 50% restante a la mitad de dicho convenio.

Cruz Roja adelantará el pago de las facturas pertenecientes a las partidas de "ayudas/becas para formación y participación", "acciones formativas y otros gastos asociados a la actividad", "atención de las necesidades básicas" y "acciones complementarias" y una vez que Cruz Roja haya presentado el informe financiero del 2020 y del 2021. Fundación Arquia realizará una transferencia con el importe de los informes financieros, siguiendo el procedimiento que se detalla en el presente convenio.

24